



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
 "Año del Centenario de la Promulgación de la  
 Constitución Política de los Estados Unidos  
 Mexicanos"

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 53/2017  
 Y SU ACUMULADA 57/2017**

**PROMOVENTES: PARTIDOS POLÍTICOS  
 NACIONALES DEL TRABAJO Y MORENA**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

**COMISIÓN DE RECESO DE LA SUPREMA  
 CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN,  
 CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERÍODO DE  
 DOS MIL DIECISIETE**

En la Ciudad de México, a veinte de julio de dos mil diecisiete, se da cuenta a la Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos y al Ministro Eduardo Medina Mora I., integrantes de la Comisión de Receso correspondiente al primer periodo de sesiones del dos mil diecisiete, con el oficio recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número **037025**, y que se describe a continuación:

Oficio IEM-P-305/2017, del Presidente del Instituto Electoral de Michoacán.	Original
---	----------

Ciudad de México, a veinte de julio de dos mil diecisiete.

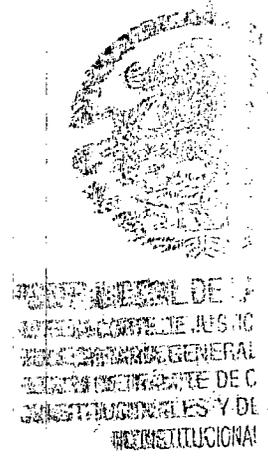
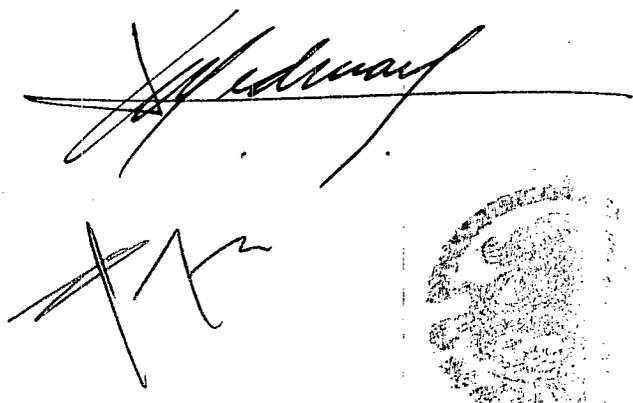
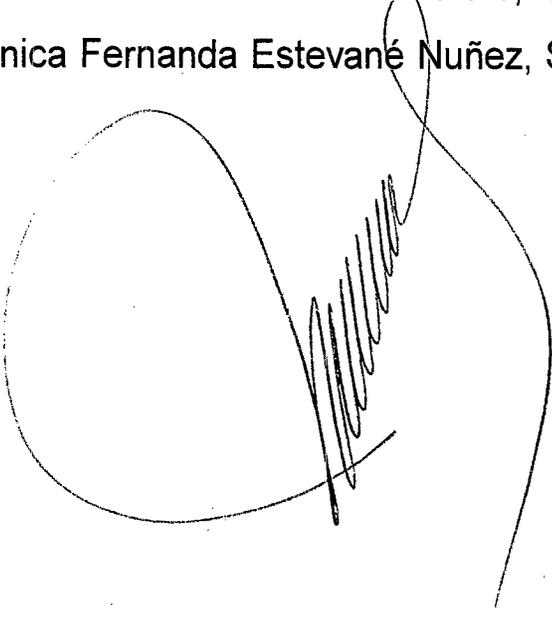
Conforme a los artículos 56 y 58 del Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Comisión de Receso que suscribe acuerda:

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el oficio de cuenta, del Presidente del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual desahoga el requerimiento formulado mediante proveído de cuatro de julio de este año, al informar a este Alto Tribunal sobre la fecha en que dará inicio el próximo proceso electoral en la entidad, manifestando que: **"el inicio del proceso electoral 2017-2018, será en la primera semana de septiembre del año en curso"**.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 68, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Notifíquese.

Lo proveyeron y firman la **Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos** y el **Ministro Eduardo Medina Mora I.**, integrantes de la **Comisión de Receso** correspondiente al primer periodo de sesiones de dos mil diecisiete, quienes actúan con la licenciada **Mónica Fernanda Estevané Nuñez**, Secretaria de la Comisión, que da fe.



EL **21 JUL 2017** SE NOTIFICÓ POR LISTA A LOS INTERESADOS LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE. CONSÍE

MIENDO LAS CATORCE HORAS DE LA FECHA ANTES INDICADA Y EN VIRTUD DE NO HABER COMPARECIDO LOS INTERESADOS, SE TIENE POR HECHA LA NOTIFICACION, POR MEDIO DE LISTA. DOY FE.

LAMD 4